

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA -RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2021)

Radicación No. 66001310300520180080601
Proviene: Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira
Proceso: Responsabilidad Medica
Demandante: Rubiel Pino Arenas y otros
Demandado: Salud Total y otros

1.- En memoriales que anteceden (arch. 21 y 22 de segunda instancia), la abogada Angela María Rojas Rodríguez, apoderada judicial de Salud Total EPS, presenta renuncia al poder. Como se cumplen los requisitos señalados en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P, pues se acreditó la comunicación al poderdante, **se tiene por renunciado el poder.**

2.- No acontece lo mismo con idéntica solicitud presentada por el abogado Juan Camilo Burbano, apoderado de la Clínica los Rosales (arch. 23 y 24 lb.) pues, aunque remitió el correo electrónico con copia a juridica@clirosales.com y gerencia@clirosales.com, lo cierto es que no puede tenerse por debidamente enterada a la poderdante sin constancia de acuse de recibido del mensaje de datos. En consecuencia, no se tiene por realizada aun esta renuncia.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

10-02-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

224be4bfda0486e7d8b9c6bbc373af7ee3882183d3372c7014cd8af87db553cf

Documento generado en 09/02/2022 10:42:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>